



Superintendencia
de Bancos de Panamá

**AVISO AL PÚBLICO
EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
COMUNICA:**

Que, mediante la Resolución No.405 de 11 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud, se adoptaron los “Lineamientos posts-COVID-19 en Panamá, para el retorno a la normalidad de las empresas”.

Que, posteriormente, el Ministerio de Salud (MINSAL) ha informado que, a partir del 1° de junio de 2020, se inicia la apertura del segundo bloque de actividades económicas y se pasará del control de la movilización por cédula y género a un toque de queda que se establece de 7:00 p.m. a 5:00 a.m. del día siguiente.

Por lo anterior, informamos que, a partir del lunes 1° de junio de 2020, los funcionarios de la Superintendencia de Bancos laborarán en dos turnos de horarios temporales, a saber: de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. y de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y se brindará la atención al público en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Panamá, 29 de mayo de 2020.

(Original firmado)
Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos